

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
Y
EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En Iquique, a 24 de agosto de 1999, entre el Gobierno Regional de la Región de Tarapacá, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional **Patricio De Gregorio Rebeco**, ambos domiciliados en la ciudad de Iquique, Avda. Costanera s/n en adelante "**el Gobierno Regional**", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro don Jaime Tohá González, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**el Ministerio**", proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4º de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN CALETAS PESQUERAS ARTESANALES DE LA Iª REGIÓN**"

A través de este importante acuerdo, el Gobierno Regional y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Tarapacá, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestada en Mayo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que el Gobierno Regional tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región fortaleciendo el vínculo social en las caletas pesqueras artesanales del litoral de la región, para de esta forma avanzar en el desarrollo social y económico de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes con adecuadas vinculaciones entre áreas productivas, permitiendo accesos más expeditos y facilidades de captura, procesos de transformación, transporte, y comercialización de productos del mar; así como considerar características

geográficas de lejanía a centros urbanos, se plantea como imprescindible las inversiones según se detalla en cuadro adjunto

Las partes declaran su compromiso de financiar las siguientes obras de la Región de Tarapacá:

- **Caleta Camarones**, Arica, construcción atracadero comprende diseño y construcción frente de atraque, a través de una estructura en voladizo y apoyada en las caras verticales del macizo rocoso.
- **Caleta Pisagua**, comprende construcción boxes, sombreaderos y obras complementarias.
- **Caleta Los Verdes**, comprende diseño y construcción de boxes, sombreaderos y obras complementarias.
- **Caleta Chanavayita**, construcción muelle y obras complementarias, comprendediseño y construcción muelle, pescante, varadero y obras complementarias.
- **Caleta Chanavaya**, construcción sombreadero y obras complementarias, comprende diseño y construcción de explanada sombreadero, boxes y camino de acceso.
- **Caleta Río Seco**, comprende diseño y construcción de sombreadero, explanada, boxes, obras complementarias.
- **Caleta San Marcos**, diseño y construcción camino de acceso y obras complementarias.
- **Caleta Pesquera Artesanal de Arica**, comprende diseño, construcción de obras varias.
- **Caleta de Pescadores Artesanales Guardiamarina Riquelme**, Iquique, comprende diseño y construcción de explanadas, muelle boxes, sombreadero, oficinas de administración y obras complementarias.
- **Caleta Chipana**, comprende diseño y construcción de escollera y obras complementarias.

TERCERO: El presente Convenio tiene una duración de cinco años, a partir del año 2001 hasta el 2005, y su costo total se ha estimado en \$ 4.130.000.000 (cuatro mil ciento treinta millones de pesos). Los costos señalados son preliminares e indicativos, e incluyen los diseños de ingeniería, asesorías, costos de inspección, expropiaciones y obras que correspondan.

CUARTO: Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro adjunto, que forma parte integrante de este Convenio, es decir, \$160 millones del Gobierno Regional, que representan un 3,9 % del total de la inversión, y \$ 3.970 millones del Ministerio de Obras Públicas, que representan un 96,1 % del total de la inversión. Los aportes del Gobierno Regional se efectuarán con financiamiento del F.N.D.R., y los aportes del Ministerio con cargo a su propio presupuesto.

QUINTO: Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de Agosto de 1999, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada proyecto, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de 25% sobre el valor actualizado según IPC, del valor total del presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

SEXTO: Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo, a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula cuarta precedente.

SÉPTIMO: El Ministerio de Obras Públicas será responsable de la ejecución del proyecto a través de la Dirección de Obras Portuarias, quién actuará como Unidad Técnica, además de ser la responsable del ingreso de cada proyecto al Sistema Nacional de Inversiones a través del Banco de proyectos BIP.

OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Intendente Regional o una persona que este designe para representarlo con motivo del presente Convenio, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, y el Director Regional de Planeamiento, o sus representantes, los que deberán reunirse al menos trimestralmente. El secretario Ejecutivo de esta Comisión será elegido en la primera sesión a realizar.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del programa en sus distintas etapas y velará porque éste se respete en la forma acordada, resolviendo los problemas de interpretación y cambios en aspectos técnicos o de ajuste al programa de inversiones que se pudieran generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Hacienda, Obras Públicas, y al Consejo Regional.

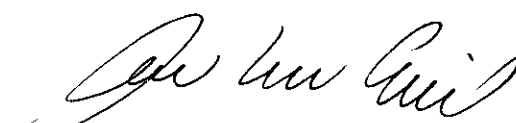
NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DÉCIMO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno regional de Tarapacá aprobó, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, la celebración del presente Convenio, según consta en el Certificado N° 64 correspondiente a la III sesión Extraordinaria del Consejo, de fecha 20 de Agosto de 1999.

UNDÉCIMO: La personería con que comparece en este acto **Don Patricio De Gregorio Rebeco**, en representación del Gobierno Regional de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 949 de fecha 20 de Mayo de 1998, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de **Don Jaime Tohá González**, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto No. 1592 de fecha 1 de Agosto de 1998, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DUODÉCIMO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.


PATRICIO DE GREGORIO REBECO
INTENDENTE
REGIÓN DE TARAPACÁ


JAIME TOHÁ GONZÁLEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 1 AL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN CALETAS PESQUERAS ARTESANALES DE LA 1ª REGIÓN

PROGRAMA DE INVERSIONES
(En millones de \$ de Agosto de 1999)

OBRA	2000		2001		2002		2003		2004		2005		RESUMEN		
	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	TOTAL
Caleta Camarones 20154116				80									-	80	80
Caleta Pisagua 20142171				80		40							-	120	120
Caleta Los Verdes 20146110						70		30					-	100	100
Caleta Chanavayita 20166312				100		250							-	350	350
Caleta Chanavaya 20142925								50	40	30			40	80	120
Caleta Rio Seco 20145838									30	70		80	-	150	150
Caleta San Marcos											90		120	-	120
Caleta Pesquera Artesanal Arica 20094877				100		300		400		375		325	-	1.500	1.500
Caleta Guardiamarina Riquelme 2013390				100		300		325		375		400	-	1.500	1.500
Caleta Chipana		90											-	90	90
SUMA	0	90	0	460	0	960	0	805	70	850	90	805	160	3.970	4.130
TOTAL ANUAL	90		460		960		805		920		895		4.130		
PORCENTAJE	0,0	2,2	0,0	11,1	0,0	23,2	0,0	19,5	1,7	20,6	2,2	19,5	3,9	96,1	100

Handwritten signature

DE : CORE TARAPACA

NO. DE TEL : 400777

AGO. 23 1999 11:04PM



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL TARAPACA
CONSEJO REGIONAL

CERTIFICADO N° 0064 /99

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la III. Sesión Extraordinaria del Consejo, llevada a efecto el día 20 de Agosto de 1999, en Iquique, se aprobó por la unanimidad de los Srs. Consejeros Regionales presentes la propuesta de celebración del Convenio de Programación a suscribirse entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Ministerio de Obras Públicas denominado: "**Plan Integral de Infraestructura Complementaria en Caletas Pesqueras Artesanales de la I. Región**", por un monto total aproximado ascendente a la cantidad de M\$ 4.390.000.- en el cual el Ministerio de Obras Públicas asume el financiamiento del 96,4%, en el monto total equivalentes a la cantidad de M\$ 4.230.000.- con cargo recursos sectoriales propios y el Gobierno Regional de Tarapacá asume el financiamiento del 3,6%, en el monto total, equivalente a un monto de M\$ 160.000.- con cargo a recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.-

Para todos los efectos se entiende formar parte integrante del presente certificado, el texto de la propuesta de celebración del convenio de programación que se determina, tendo a la vista por el Consejo Regional de Tarapacá al resolver y conformado por cuatro (4), hojas, en que se incluye un detalle gráfico de las obras intitulado "Programa Anual de Inversión por Caleta y Tipo de Financiamiento" con descripción del desarrollo concordados por las partes

Conformé.- Iquique 20 de Agosto de 1999.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA



PROTOCOLO DE ACUERDO

Dirección de Obras Portuarias del MOP

*

Empresa Portuaria Arica

*

Pescadores Artesanales de Arica

*

Intendencia Regional de Tarapacá

En Arica, a doce de Enero de 2006, comparecen:

El Gobernador Provincial de Arica don Luis Cornejo Sánchez, en representación del **Intendente de la Región de Tarapacá, don Patricio Zapata Valenzuela**; la **DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante "DOP", representada por su Director Nacional don **Juan Rusque Alcaíno**; la **EMPRESA PORTUARIA ARICA**, en adelante "EPA", representada por su Gerente General don **Mario Moya Montenegro** y los **Pescadores Artesanales de Ciudad de Arica**, representados en las organizaciones: **SINDICATO DE BUZOS MARISCADORES Y ASISTENTES DE BUZOS DE LA COMUNA DE ARICA**, representado por su Presidente don **Diego Muñoz Leal**; **SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES DE ARICA**, representado por su presidente don **José Peñaloza Quiroz** y la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS ARMADORES PESQUEROS ARTESANALES DE ARICA**, en

adelante “**ASOARPES**”, representada por su Presidente don **Manuel Guajardo**, quienes vienen en celebrar el siguiente Protocolo de Acuerdo:

Actividad Pesquera Artesanal:

1. Los comparecientes reconocen la importancia que para la I Región representa la actividad pesquera artesanal que desarrollan las diversas organizaciones de pescadores Artesanales en la Caleta de Pescadores de Arica, la que corresponde a más del 70% del desembarque pesquero de la Región de Tarapacá, con un crecimiento cercano al 100% los últimos 5 años, lo que la sitúa entre las catorce caletas pesqueras regionales más importantes del país.
2. Dada la relevancia que para Chile y la I Región tiene la actividad pesquera artesanal; el Gobierno Regional, el Ministerio de Obras Públicas, a través la DOP y la Empresa Portuaria Arica, consideran prioritario generar condiciones que permitan dar estabilidad en el tiempo, mejorar las condiciones de trabajo y aumentar la eficiencia de la actividad pesquera artesanal desarrollada en la Caleta de Arica.
3. Que el mejoramiento en las condiciones de trabajo y productivas de la Caleta de Arica, debe a su vez ser consistente con la política de modernización portuaria que se lleva a cabo en el país.


Acuerdo:

1. En virtud de lo expuesto el Gobierno Regional, la DOP y la EPA, acuerdan trabajar en la búsqueda de una solución definitiva de emplazamiento físico de la Caleta de Pescadores de Arica, que permita por una parte: a los pescadores artesanales mejorar y modernizar sus condiciones de operación, otorgando mayores grados de seguridad e higiene y, por la otra a la EPA, continuar con su desarrollo portuario.

2. La solución definitiva que en conjunto determine el Gobierno Regional, la EPA y la DOP, considerará la opinión de los pescadores artesanales de Arica.




Luis Cornejo Sánchez
Gobernador Provincial de Arica
En representación del Intendente Regional de Tarapacá



JUAN RUSQUE ALCAINO
Director Nacional de Obras Portuarias
Ministerio de Obras Públicas



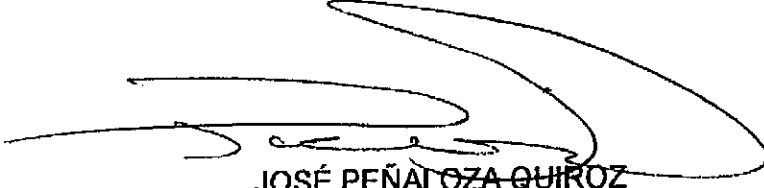
MARIO MOYA MONTENEGRO
Gerente General
Empresa Portuaria Arica



DIEGO MUÑOZ LEAL
Presidente Sindicato de Buzos
Mariscadores y Asistentes de
Buzos de la Comuna de Arica



MANUEL GUAJARDO
Presidente ASOARPES



JOSÉ PEÑALOZA QUIROZ
Presidente Sindicato de Pescadores
Artesanales de Arica